

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto: Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional - BPIN 2018011000145

Dependencia: Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras - Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, Ley 1955 de 2019 en sus Pactos: II. Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo y XVI Pacto: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones, asignó el desarrollo de acciones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la UPRA.

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

La Upra en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1955 de 2019, las funciones del Decreto de creación de la Unidad 4145 de 2011, respecto al uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras, el ordenamiento social de la propiedad, el mercado de tierras y el seguimiento y evaluación sobre las materia señalas anteriormente, la Ley 1551 de 2012 en lo relacionado con la elaboración de planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, la Ley 1776 de 2016 de zonas zidres y la Resolución MADR 299 de 2019, formuló y registró ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, el proyecto de inversión “DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2018011000145”. Dicho proyecto tiene como objetivo general: “Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios”

El proyecto formulado y al cual se le asignaron recursos de inversión, para la vigencia 2022 del PGN, se enmarca en los programas del nuevo catálogo de cuentas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación DNP y en la alineación del Presupuesto Orientado a Resultados del programa: 1704- Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, orientado a aquellas intervenciones para mejorar el acceso, uso y aprovechamiento adecuado de las tierras rurales. Tiene como elementos constitutivos del programa los siguientes:

- Planificación del ordenamiento productivo para el uso eficiente del suelo rural: Levantamiento de información básica y generación de lineamientos, criterios e instrumentos que permitan el ordenamiento del uso del territorio para fines agropecuarios, teniendo en cuenta la estructura ecológica principal (ambiental, cartográfica, agrológica, poblacional, económica).
- Planificación del ordenamiento social de la propiedad rural: Acceso ordenado a la tierra, es decir que incluya la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad, ordenamiento territorial, distribución equitativa y seguridad jurídica de la propiedad. Se concreta a través de procesos de administración de tierras de la nación, procedimientos agrarios, titulación de baldíos, constitución y ampliación de resguardos, titulaciones colectivas para grupos étnicos, dotación de tierras y procesos de formalización de la propiedad.
- Desarrollo y aplicación de lineamientos e instrumentos para la regularización del mercado de tierras: generación y gestión de información e instrumentos para regular el funcionamiento del mercado de tierras (evaluación de política del mercado de tierras, observatorio de tierras rurales, sistema nacional de gestión de tierras, catastro multipropósito, entre otros).

Para el desarrollo del objetivo general del proyecto formulado, se identificaron como objetivos específicos los siguientes:

1. Direcccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
2. Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales.
3. Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.
4. Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Que para 2022 la UPRA debe continuar con desarrollos en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, para lo cual se consolidarán los análisis situacionales, análisis de escenarios prospectivos, identificación de variables jalonadoras de futuro, análisis de proyecciones de mercado y construcción del escenario apuesta para las respectivas cadenas agropecuarias.

Que en consecuencia se requiere contratar un profesional para apoyar a la UPRA en la gestión y consecución de información en coordinación con las entidades competentes; y analizar y validar la información y las estadísticas que arrojan las herramientas y sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural.

Que para el desarrollo del objetivo específico 3 “Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos”, se avanzará en la obtención del producto “Cartografía de zonificación y evaluación de tierras”, a través de la actividad “3.1.2 Adelantar la prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos”, para lo cual se tiene prevista la contratación de un profesional en las disciplinas académica del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias agropecuarias, Ambiental, Biología, Ecología, Administración de empresas, Administración Pública, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Medicina Veterinaria, Zootecnia y 24 meses de experiencia.

Que, a la fecha, la UPRA no cuenta con personal en planta para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual resulta fundamental contar, en la Dirección de uso eficiente del suelo y adecuación de tierras, con un profesional con experiencia específicamente gestión, consecución y análisis de información de procesos productivos, económicos, comerciales y de mercados referentes al sector agropecuario, para que con su experiencia e idoneidad se apoye y fortalezca el equipo de trabajo que lidera la fase de análisis situacional y prospectiva para los procesos de planificación y ordenamiento productivo de cadenas agropecuarias.

Por lo anterior y para poder cumplir adecuadamente con las responsabilidades del área y del proyecto mencionado, se requiere la contratación del profesional mencionado para atender el desarrollo del objeto cuya necesidad se pretende satisfacer con este proceso, dada la insuficiencia de personal, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, condiciones para contratar la prestación de servicios.

La presente contratación responde a la siguiente alineación, desde lo institucional, sectorial y nacional así:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022				PLAN SECTORIA MADR		ESTRATEGICO UPRA	ESTRATEGIA UPRA	PROYECTO UPRA
II. Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.	E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	Objetivo 2. Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores. Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial	MinAgricultura formulará e implementará una estrategia de ordenamiento productivo de la frontera agrícola nacional y, con el apoyo de la UPRA, realizará una zonificación que promueva el uso eficiente de las tierras para fines productivos. MinAgricultura adelantará una revisión y ajuste al esquema administrativo y funcional de la institucionalidad sectorial para fortalecer los roles de (1) MinAgricultura como ente rector y orientador de la política; (2) la ADR, la ANT y la ART como ejecutores; y (3) la UPRA como generadora de metodologías e información para la planificación sectorial.	3.1 Fortalecer la articulación en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias para mejorar la competitividad. 5.1 Fortalecer la capacidad estratégica, tecnológica y operativa de las entidades del sector para optimizar su cadena de valor	1. Ordenamiento de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola para una mayor competitividad sectorial. 2. Articular las acciones del sector con los actores a nivel territorial.	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios	1. <u>Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario nacional</u> 2. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario Territorial	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL - GESTUA
XVI Pacto: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.	Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento Objetivo 2. Consolidar el SC como dinamizador del desarrollo territorial y la productividad Ciudades productivas con infraestructura para la competitividad	Estrategia asociada al crecimiento urbano en suelo rural: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y MinAmbiente, con el apoyo de MinVivienda, establecerán los criterios técnicos para el uso y planificación de las categorías de suelo rural, en áreas de desarrollo restringido tales como suelos suburbanos, centros poblados y áreas destinadas a vivienda campestre.	4.3 Fortalecer la gestión de información para el ordenamiento social de la propiedad en la totalidad del territorio rural.	4. Generar condiciones de transparencia en el mercado de tierras	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios	2. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario Territorial	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL - GESTUA

Contribución Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

El Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para el orden nacional y lo hizo extensivo en materia de su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo y lo articula con el Sistema de Control Interno.

La UPRA mediante la Resolución 031 de 2018, en su artículo 10, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPGII del Decreto 1499 de 2017, entendiendo el SGI “Sistema de Gestión Integrado” de la Unidad y sus elementos como el MIPG, se reemplazan e integran los elementos del SIG, en las políticas de desempeño institucional, de acuerdo con el Manual Operativo del DAFP.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

El proyecto formulado y su ejecución a través de la celebración de compromisos, como el presente, se enmarca en el desarrollo en:

- Dimensión, gestión con valor para el resultado, y su política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
- Dimensión, Evaluación de Resultados, y su política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, para la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, da aplicación a la Resolución No. 253 de 2016, por medio de la cual se adopta la tabla de Honorarios de la Entidad.

PERFIL REQUERIDO	HONORARIOS	VALOR MENSUAL
Título profesional en las disciplinas académica del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias agropecuarias, Ambiental, Biología, Ecología, Administración de empresas, Administración Pública, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Medicina Veterinaria, Zootecnia. Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia.	El profesional requerido se encuentra en los 4,9 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	Se establece como valor mensual la suma de cuatro millones novecientos siete mil pesos (\$.4'907.000).

Nota: Para efectos de la verificación del perfil mínimo exigido y de ser necesario se dará aplicación a las equivalencias establecidas en la Resolución No. 253 del 15 de diciembre de 2016.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar la gestión y consecución de información para el análisis situacional y escenarios prospectivos para la planificación y el ordenamiento productivo.

6.2. Alcance del Objeto No Aplica

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

Corresponden a las obligaciones especificaciones contenidas en el numeral 9.4 del presente documento.

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

6.4. Disponibilidad de Información Requerida No Aplica

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70131700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Gestión del terreno y del suelo*

*Esta clasificación se selecciona teniendo en cuenta el objeto a contratar y el perfil requerido para tal efecto, así como su relación con el objeto misional de la UPRA correspondiente a: "orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios [...]".

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Decreto 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece: "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)". Las normas del Derecho Civil, Comercial, normas adicionales y Decretos Reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, y demás disposiciones del Derecho Común y normas aplicables a este tipo de contratos.

Se ha previsto adelantar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, tomando como referencia lo expresado por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo el Consejo de Estado mediante fallo Radicado: 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) en la cual Unifica la Jurisprudencia en punto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, refiriéndose al respecto en los siguientes términos:

"(...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

(...) En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.”

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

El plazo del contrato será de **Dos (2) meses y quince (15) días** sin que exceda del 24 de diciembre de 2022, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El valor estimado del contrato es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12.267.500) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago

La UPRA pagará a la persona futura contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE**

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

(\$4.907.000) y/o en proporción al servicio prestado, incluidos los impuestos que se causen, de acuerdo con las actividades definidas y aprobadas en el plan de trabajo.

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así:

- Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado “Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato” y GFI-FT-005, denominado “Certificado de Supervisión para Trámite de Pago”.
- Presentación de Factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la cual deberá ser validada la DIAN; y
- Planilla de pago como cotizante del mes correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral; o Resolución, soporte o comprobante de pago (en caso de ser pensionado); o certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y 2106 de 2019; sobre este requisito y frente a la última normatividad citada, no se hará exigible el mismo, cuando el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición de las entidades públicas la herramienta tecnológica para su verificación en línea.

No obstante lo anterior, se tiene igualmente lo siguiente:

- Sin importar la forma de pago, el Contratista deberá dar cumplimiento al 100% del 40% de su IBC, salvo que se expida una normatividad nueva que modifique este aspecto; y la UPRA deberá verificar este aspecto.
- Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días.
- Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Esto incluye las órdenes de compra emanadas de las plataformas de Colombia Compra Eficiente y Grades Superficies
- Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II.
- Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (pago de obligaciones a contratistas) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaria General / Gestión Financiera de la UPRA.
- Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el contratista se compromete a subir los soportes generados en el SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al Supervisor de Validar y marcar como pagados los mismos

Los anteriores pagos se realizarán previa verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista y disponibilidad del PAC.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

9.4. Obligaciones Específicas⁴

1. Realizar la gestión de la información requerida para los proyectos definidos por UPRA.
2. Apoyar la articulación con instancias departamentales y actores gremiales estratégicos.
3. Apoyar la revisión y validación de información, teniendo en cuenta criterios de cobertura y calidad.

9.5. Obligaciones Generales

Son las establecidas en el literal “B” de la “*CLAUSULA PRIMERA*” del “*ANEXO CONTRACTUAL – VIGENCIA 2022*” respectivo y previamente aprobado en Comité de Contratación, el cual hace parte integral del presente documento y del contrato que sea aceptado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades de carácter autónomo y temporal que desarrollará el Contratista de conformidad con el objeto de su Contrato se coordinarán con el Supervisor designado dentro del radio de acción de la razón social de la UPRA.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
X	

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UPRA, será ejercida por el profesional especializado Martha Lucia Mahecha Silva, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el Contratista y para la UPRA.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (sistema general de pensiones) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	30622
Valor	12.267.500
Fecha de Expedición	11-08-2022
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-7-0-1704001-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CARTOGRAFÍA DE ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS – DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Título profesional en las disciplinas académica del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias agropecuarias, Ambiental, Biología, Ecología, Administración de empresas, Administración Pública, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Medicina Veterinaria, Zootecnia. Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia

Nota: Para efectos de la verificación del perfil mínimo exigido y de ser necesario se dará aplicación a las equivalencias establecidas en la Resolución No. 253 del 15 de diciembre de 2016.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

No Aplica

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ver anexo “Análisis de Riesgos Previsibles del Proceso”, el cual hace parte integral del presente documento.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor del Contrato	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO
Calidad del servicio	20% del Valor del Contrato	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación número M-MACPC-06 de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. Aprobó

LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS

Jefe oficina TIC

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

19. Revisó

DIANA PATRICIA BARBOSA PULIDO
Abogada Contratista Secretaría General

20. Elaboró

MARTHA LUCIA MAHECHA SILVA
Profesional especializado TIC

NOTA: TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETADO POR EL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA LLEGADA AL PAIS DE LA PANDEMIA COVID-19, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTUACIONES PRECONTRACTUALES SE HAN ATENDIDO Y APROBADO A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UPRA, EN EL CUAL QUEDA EL SOPORTE RESPECTIVO.

Jose Ricardo Fonseca Tarazona

De: Luz Mery Gómez Contreras
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 10:33 p. m.
Para: Jose Ricardo Fonseca Tarazona
Asunto: RV: estudios previos yhony rivera - EVA

Remito los estudios previos aprobados por Daniel, por favor seguir con el proceso.

Gracias



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Daniel Alberto Aguilar Corrales <daniel.aguilar@upra.gov.co>
Enviado: martes, 4 de octubre de 2022 20:14
Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Asunto: RE: estudios previos yhony rivera - EVA

estimada Luz Mery se da visto bueno y se aprueban los estudios previos

Daniel Alberto Aguilar Corrales

Director Técnico
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D. C., Colombia
(+57 1) 5529820 Ext 1311
Código postal: (110311)

De: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Enviado: martes, 4 de octubre de 2022 17:40
Para: Daniel Alberto Aguilar Corrales <daniel.aguilar@upra.gov.co>
Asunto: RV: estudios previos yhony rivera - EVA

Buenas tardes Daniel,

Por favor para tu visto bueno y aprobación (es el contrato para apoyar EVA); por mi parte ya están revisados y validados estos estudios previos.

Gracias



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Martha Lucia Mahecha Silva <martha.mahecha@upra.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 10:31

Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Cc: Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Diana Patricia Barbosa Pulido <diana.barbosa@upra.gov.co>

Asunto: RV: estudios previos yhony rivera

Buenos días,

Una vez revisado, se aprueba para tu gestión.

Muchas gracias, saludos.

De: Diana Patricia Barbosa Pulido <diana.barbosa@upra.gov.co>

Enviado: domingo, 2 de octubre de 2022 20:47

Para: Martha Lucia Mahecha Silva <martha.mahecha@upra.gov.co>

Cc: Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>

Asunto: estudios previos yhony rivera

Buenos días,

Adjunto envío estudios previos correspondientes a la línea GES-130, para la respectiva revisión, aprobación y posterior radicación.

Quedo atenta,

Luz Mery Gómez Contreras

Jefe Oficina TIC

Oficina TIC

UPRA

,
1401

UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje

Este mensaje contiene información confidencial y está destinado únicamente a las personas a las que se dirige e
previsto, se le notifica que la divulgación, distribución o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida

Daniel Alberto Aguilar Corrales

Director Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras
UPRA

UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje

Este mensaje contiene información confidencial y está destinado únicamente a las personas a las que se dirige e
previsto, se le notifica que la divulgación, distribución o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida

Luz Mery Gómez Contreras

Jefe Oficina TIC
Oficina TIC
UPRA

1401

UPRAColombia     

Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje

Este mensaje contiene información confidencial y está destinado únicamente a las personas a las que se dirige e
previsto, se le notifica que la divulgación, distribución o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida.